



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Auto Corrige Sentencia Anticipada
Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Felipe Ospina Muñoz cesionario
CC 89.002.395
Demandado: Lorena Ospina Muñoz
CC 41.917.885
Andry Johan Betancur Ospina
CC 1.094.911.269
Radicado: 630014003007-2017-00679-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente de la referencia, encuentra el Juzgado que se incurrió en un yerro en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia anticipada proferida el 27 de abril de 2022, pues se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordenó dejar sin efecto el oficio N° 4429 del 11 de diciembre de 2017, mediante el cual se comunicó la cautela, cuando el oficio librado para tal fin corresponde al N° 2179 del 29 de mayo de 2019 (fl. 25. Documento 01 cuaderno 2 del expediente digital).

Al respecto, dispone el artículo 286 del C.G.P. lo siguiente:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

Así las cosas, de oficio, se efectuará la corrección correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR de oficio el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia anticipada dictada en este asunto, que data del 25 de abril de 2022, el cual quedará así:

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la Urbanización Mercedes del Norte E. Palermo apartamento 202 No. M-15B, de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-61077 de propiedad de Lorena Ospina Muñoz con CC 41.917.885.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales, oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Indicando que el oficio N° 2179 del 29 de mayo de 2019, queda sin efectos.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 080** DEL 11 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0282c2c62c9540ffaadf8d2944ad77e6ed0ff518e231fe10c3f8d8cf1b5eeb**

Documento generado en 09/05/2022 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>